



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 021-2018-C/PPP

San Miguel de Piura, 14 de marzo de 2018.

Vista, la Carta N° CMP-DIR-R12-2018-004, de Registro N° 02605 de fecha 17 de enero de 2018, presentada por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada (CMAC – PIURA S.A.C.); y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta del visto, se solicita al Alcalde y cuerpo de regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura, para solicitar se evalúe y se someta a consideración de este órgano de gobierno la propuesta de la Política de Retribuciones y Dietas del Directorio elaborada y presentada por el Comité de Remuneraciones de CMAC-PIURA SAC en cumplimiento del numeral 6) del artículo 8B del Decreto Supremo N° 157-90 EF.;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 9 de marzo de 2018, que fue suspendida y su continuación se llevó a cabo el 14 de marzo de 2018, los miembros del Directorio y la Gerencia Mancomunada, integrantes del Comité de Remuneraciones de CMAC – PIURA S.A.C. efectuaron una exposición de todos y cada uno de artículos capítulos, artículos y numerales de la Política de Retribuciones y Dietas del Directorio antes referida;

Que, los señores regidores, efectuaron un amplio debate sobre la Política de Retribuciones y Dietas del Directorio. Asimismo, plantearon los aportes, requirieron precisiones y emitieron los comentarios a los artículos 1° y 9° del capítulo VI Disposiciones Generales de la citada política; incorporándose los aportes planteados y precisiones requeridas por ellos;

Que, sometida a consideración de los señores miembros del Concejo Municipal de Piura, en la sesión antes citada, la propuesta de la Política de Retribuciones y Dietas del Directorio, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27971;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Política de Retribuciones y Dietas del Directorio, que consta de siete capítulos con sus respectivos numerales y diez artículos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Política de Retribuciones y Dietas del Directorio, referida en el artículo anterior, rige a partir del mes de marzo de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la CMAC-PIURA S.A.C. para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 Municipalidad Provincial de Piura  
  
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino  
ALCALDE

ANEXO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 021-2018-C/PP  
**POLÍTICA DE RETRIBUCIONES Y DIETAS DEL DIRECTORIO**

**CAPÍTULO I GENERALIDADES**

En el marco del Gobierno Corporativo, Caja Piura debe contar con un sistema de Retribuciones y dietas para los miembros del Directorio, que sea coherente con su estrategia de negocio y políticas, y que evite potenciales conflictos de intereses. Este sistema debe corresponder con la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones y servicios de la empresa.

La política de retribuciones y dietas debe mantenerse alineada a la estrategia, cultura y valores de la CMAC PIURA S.A.C. para asegurar la creación de valor, así como para desarrollar y mantener mecanismos de motivación y comunicación entre la institución y los miembros del directorio.

**CAPÍTULO II OBJETIVO**

El objetivo de la política de retribuciones y de dietas del Directorio de la CMAC PIURA S.A.C. es establecer los lineamientos, de acuerdo a Ley, que deben fijar la forma y tipo de pago de las retribuciones y dietas del directorio en contraprestación a la contribución con la gestión de la empresa.



**CAPÍTULO III ALCANCE**

Esta política es de aplicación a todos los miembros del Directorio de la CMAC PIURA SAC y se aplica tanto a las sesiones de directorio como las sesiones de los comités de directorio.

**CAPÍTULO IV BASE LEGAL Y NORMATIVA**

La presente política se rige por lo dispuesto en:



1. Decreto Supremo N° 157-90 EF Normas funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y sus modificatorias.
2. Ley N° 29523 Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú.
- 4.3. Ley 26887 Ley General de Sociedades
- 4.4. Resolución SBS 272-2017 Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos.
- 4.5. Reglamento del Directorio



**CAPÍTULO V RESPONSABILIDADES:**

- 5.1. Junta General de Accionistas:  
Fijar la política de retribuciones y dietas de los directores de la CMAC PIURA SAC, a propuesta del Comité de Remuneraciones.
- 5.2. Comité de Remuneraciones:  
Proponer a la Junta General de Accionistas la política remunerativa y de dietas a ser aplicadas por la CMAC PIURA S.A.C., así como los reglamentos y manuales que regulen su funcionamiento.

**CAPÍTULO VI DISPOSICIONES GENERALES**

## 6.1 POLITICA RETRIBUTIVA

**Artículo 1º.**– El monto de las retribuciones o dietas del Directorio de la CMAC PIURA SAC; son establecidas en la presente política por la Junta General de Accionistas.

**Artículo 2º.**– Conforme a lo dispuesto en el artículo 166º de la Ley General de Sociedades el cargo de director es retribuido. Esta disposición no admite pacto estatutario en contrario

**Artículo 3º.**– Los miembros del Directorio no perciben por motivo alguno remuneración honorarios de la CMAC PIURA S.A.C., distinta a la dieta, retribución o prestación establecida en esta política.

**Artículo 4º.**– Los miembros del Directorio podrán percibir un máximo de tres (3) dietas al mes. Por su participación en las sesiones ordinarias del Directorio, como máximo dos dietas al mes, y por su participación en los comités exigidos por las disposiciones legales vigentes, como máximo una dieta o retribución al mes.



En el mes de diciembre percibirán la respectiva canasta navideña. Asimismo, los directores estarán bajo las coberturas de las pólizas de seguros de Asistencia Médica, Accidentes Personales y 3D que contrate CMAC – PIURA SAC para sus trabajadores.

**Artículo 5º.**– El monto a pagar por concepto de dieta a los miembros del Directorio, anualmente, en conjunto y como máximo, deberá respetar el límite tributario establecido en 6 % de la utilidad comercial como gasto aceptado para efectos del impuesto a la renta.



**Artículo 6º.**– Son inaplicables las cláusulas, acuerdos o disposiciones similares que evitan que los miembros del directorio sean despedidos en caso la propiedad y/o control de la CMAC – PIURA S.A.C pase a otro grupo de accionistas; o, que les aseguren indemnizaciones, independientemente de su desempeño, en caso sean despedidos por los nuevos accionistas.

## 6.2 PAGOS DE DIETAS POR SESIÓN DE DIRECTORIO (2) Y COMITÉS (1)

**Artículo 7º.**– El Directorio sesionará de modo ordinario como máximo dos veces al mes, de conformidad con los procedimientos de convocatoria establecidos en la Ley General de Sociedades. Solo las sesiones ordinarias generan derecho a dieta.

**Artículo 8º.**– La retribución o dieta a pagar a los directores por su asistencia efectiva a los comités de directorio de los cuales forman parte, tiene las siguientes características:

1. El pago se efectuará en la oportunidad que se acredite la asistencia del director a los comités realizados en un mes determinado.
2. La asistencia se acreditará con el registro de asistencia y copia de las actas del comité suscritas por los asistentes.
3. Constituyen rentas de cuarta categoría por el desempeño de funciones como director de la empresa (servicio de naturaleza comercial), en tal sentido no es de carácter laboral ni se aplica a aquellas personas que tienen vínculo laboral con CMAC – PIURA S.A.C.
4. Corresponde por la asistencia efectiva, en un periodo mensual, a las sesiones que realicen los comités que integra cada director.
5. Implica el cumplimiento de las funciones o responsabilidades como integrante, miembro u otro rol que asuma y esté indicado en los reglamentos de los respectivos comités.
6. La participación efectiva implica, evidenciar a través de sus intervenciones, informes o



propuestas, su aporte a la obtención de un resultado que beneficie a la CMAC – PIURA S.A.C en los aspectos de la especialidad asignada al respectivo comité.

**Artículo 9º.-** El monto cada una de las dietas a pagar, a cada director, por su asistencia a cada sesión de directorio ordinaria y por su asistencia a los Comités de Directorio, equivale a S/ 2 500.00 (Dos mil quinientos soles). En tal sentido, el importe máximo a percibir mensualmente por un director es de S/ 7 500.00 (Siete mil quinientos soles) por su asistencia a las sesiones retribuidas de directorio (2) y de sus comités (1) conforme a las normas legales vigentes y a la presente política.

**Artículo 10º.-** La dieta por sesión de directorio será pagada a través del depósito o abono en la cuenta de ahorros de cada director al día hábil siguiente de haberse realizado la sesión correspondiente. El pago se realizará a cada Director, siempre y cuando hayan participado efectivamente y firmado el registro de asistencia.

### 6.3 COMITES DE DIRECTORIO

- 
- 6.3.1 **Comité de Gobierno Corporativo**  
El Comité de Gobierno Corporativo es el órgano de apoyo a la gestión que realiza el Directorio respecto al buen Gobierno Corporativo de la empresa, la administración de conflictos de intereses y la planeación estratégica.
- 6.3.2 **Comité de Gestión Integral de Riesgos - GIR**  
El Comité de Gestión Integral de Riesgos apoya al Directorio en el diseño del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y en el seguimiento de la administración de los riesgos de la CMAC PIURA S.A.C., de conformidad con lo establecido en la regulación sobre el particular.
- 
- 6.3.3 **Comité de Auditoría**  
El Comité de Auditoría apoya al Directorio en el establecimiento de una cultura organizativa que enfatice la importancia del control interno, en la supervisión de las actividades de auditoría interna y externa, así como a velar por los procesos contables y de reporte financieros.
- 
- 6.3.4 **Comité de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo**  
El Comité de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo apoya al Oficial de Cumplimiento en la adopción de políticas y procedimientos necesarios para el buen funcionamiento del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT) de la CMAC PIURA S.A.C. de acuerdo a la normatividad vigente.
- 6.3.5 **Comité de Remuneraciones**  
El Comité de Remuneraciones se constituye con la finalidad de servir de apoyo al Directorio en la adopción de políticas necesarias para el buen funcionamiento del sistema de remuneraciones de la CMAC PIURA S.A.C.
- 6.3.6 **Comité de Gestión de Riesgo Crediticio**  
El Comité de Gestión de Riesgo Crediticio se constituye con la finalidad de velar porque se cumplan en forma oportuna, eficiente y total las instrucciones impartidas

respecto del proceso crediticio y sobre la adopción de políticas para su eficiente manejo.

6.3.7 Comité de Riesgo Operacional

El Comité de Riesgos Operacionales se constituye con la finalidad de servir de apoyo al Directorio en la adopción de políticas y estrategias adecuadas para la gestión y administración de los riesgos operacionales en el marco de las políticas y organización para la gestión integral de riesgos.



**CAPITULO VII VIGENCIA**

El presente Reglamento rige a partir del mes de su aprobación.

